

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/4079 de fecha 13/06/2022

Referencia:	2022/00006850Y
Asunto:	Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2022

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00006850Y
Ref.: RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 02.06.2022 relativa a la adjudicación del contrato de suministro denominado **“Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2022”**, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, se emite la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2022/2857 de fecha 05.05.2022 se aprobó el expediente contratación denominado **“Suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2022”**, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil trescientos veintidós euros con dieciséis céntimos (131.322,16 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos noventa y un euros con diecisiete céntimos (8.591,17 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento veintidós mil setecientos treinta euros con noventa y nueve céntimos (122.730,99 €).

Segundo.- En la citada resolución se aprobó el pliego de prescripciones técnicas, el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación y se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de ciento treinta y un mil trescientos veintidós euros con dieciséis céntimos (131.322,16 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, con número de referencia 22022003006 y operación 220220016357.

Tercero.- El día 05.05.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de **ocho días naturales** a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 13.05.2022.

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **17.05.2022** se actuó lo siguiente:

“...Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: AUDIOLUZ CANARIAS S.L.

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de la empresa, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por la empresa licitadora.

A continuación, y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo no es posible continuar con el trámite de firma del documento apertura sobre paxe de la oferta, por lo que la Mesa acuerda un receso en espera de que se solucione el problema técnico, siendo las 9:45 horas.

Siendo las 13:40 horas, el Sr. Presidente reanuda la sesión.

Seguidamente, se procede a firmar el documento de apertura del “Sobre B” que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes del licitador AUDIOLUZ CANARIAS S.L., siendo la siguiente:

Oferta empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L. Precio incluido IGIC: 131.075,00€, el IGIC asciende a la cantidad de 8.575,00€.

Además, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal con experiencia superior a cinco años:

Técnico/a o de sonido

Técnico/a de iluminación

Técnico/a de audiovisuales

A continuación, la mesa comprueba que la proposición económica no está en situación anormal o desproporcionada al no ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, el contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del festival Fuerteventura en música 2022, mediante procedimiento abierto, trámite de urgencia, por un precio de 131.075,00€, el IGIC asciende a la cantidad de 8.575,00€.

Además, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal con experiencia superior a cinco años:

Técnico/a o de sonido

Técnico/a de iluminación

Técnico/a de audiovisuales

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados....”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha **31.05.2022** se actuó lo siguiente:

“... El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 17.05.2022 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, el citado contrato.

Mediante registro de salida nº 2022011810 de fecha 26.05.2022 se efectuó notificación de la resolución nº CAB/2022/3483 de fecha 24.05.2022 de aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento de la documentación: a) constitución de la garantía definitiva por importe de 6.125,00€, equivalente al 5% del importe del presupuesto base de licitación excluido el IGIC. b) solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registros de entrada nº 2022018421 de fecha 27.05.2022 y nº 2022018544 de fecha 27.05.2022 la citada empresa presentó la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura y Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe del Servicio de Cultura, de fecha 27.05.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

La documentación que consta en el expediente 2022/00006850Y sobre la solvencia técnica y económica presentada por la empresa es la siguiente:

a) Solvencia económica y financiera: 1.

Consta en el expediente certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el que se detalla la cifra anual de negocios en el ejercicio 2020 por importe de 357.892,57 €.

b) Solvencia técnica: 1.

Consta en el expediente una relación del personal técnico del que se dispondrá para la ejecución del contrato con los datos requeridos.

2. Consta en el expediente justificación de la titulación mínima exigida para la ejecución del contrato.

Técnico de sonido	Don Cipriano Miguel Cabrera	Pago de tasas de la Comunidad Autónoma de Canarias por la expedición del Título Superior de Sonido.
Técnico de iluminación	Don Francisco Rodríguez Castillo	FP II Técnico Especialista rama Electricidad y Electrónica especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas. FP II Técnico Especialista Delineación.

Técnico maquinista	Don Eduardo Santana Benitez	FP II Técnico Especialista rama Electricidad y Electrónica especialidad Máquinas Eléctricas.
Técnica de vídeo	Doña Cintia Ailen Eyarch Decima	Título Técnica Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos.

3. Consta en el expediente informes de vida laboral expedidos por la Seguridad Social donde se acredita la experiencia mínima de 4 años de el personal anteriormente enumerado.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL, en la que consta declaración para constituir la garantía definitiva mediante la retención en el precio y el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la empresa obran en el expediente de referencia 2022/6003X que serán incorporados a este expediente.

De acuerdo con el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa consta su objeto social y bastanteo de poderes del representante de la empresa.

La mesa no formula observaciones a la citada documentación y acuerda, por unanimidad, continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados...”

Sexto.- Consta incorporados al expediente los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la citada empresa Certificado del Ayto. de Tuineje donde se certifica que Audio Luz Canarias figura dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, así como escritos presentados por la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL el día 27.05.2022 con registro de entrada nº 2022018421 y nº 2022018544, solicitando la constitución de la garantía mediante retención en el precio por importe de 6.125,00€ de acuerdo con lo establecido en la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y artículo 108.2 de la LCSP, y aportando y el último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12.03.2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación

Ciudadana, corregido por otro de fecha 19.03.2021 nº 1233, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, corregido por otro de fecha 05.04.2021, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 6.125,00 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743 en concepto de constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro en régimen de alquiler, instalación y ejecución de equipos de sonido, iluminación, audiovisuales y estructura, así como la asistencia profesional, para la correcta ejecución del Festival Fuerteventura en Música 2022, mediante procedimiento abierto y tramitación de urgencia, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, por un precio de ciento treinta y un mil setenta y cinco euros (**131.075,00 €**), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de ocho mil quinientos setenta y cinco euros (**8.575,00 €**).

Además, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato el siguiente personal con experiencia superior a cinco años:

- Técnico/a o de sonido
- Técnico/a de iluminación
- Técnico/a de audiovisuales

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, el gasto del contrato por un importe de ciento treinta y un mil setenta y cinco euros (**131.075,00 €**), incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 5510 3380B 22799 denominada "otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", con número de referencia 22022003006 y operación 220220016613.

CUARTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL con CIF. B35294743, para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Técnica de Cultura del Cabildo de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS SL, y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, al Servicio de Contabilidad y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación***

regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 13/06/2022 a las
12:34:58
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 13/06/2022 a las
13:03:14
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular de
Gobierno
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA